



Hernando, 08 de marzo de 2021

DECRETO N° 029/21

VISTO: El expediente administrativo n° 18877/21, de fecha 04/03/2021, por el que el Director de Defensa Civil, Seguridad Vial y Ciudadana de la Municipalidad de Hernando, Ariel Verra, eleva pedido de autorización para proceder a la destrucción de caños de escape secuestrados;

Y CONSIDERANDO:

Que con fecha 11 de febrero de 2021, el Director del Área presenta nota solicitando autorización al Departamento Ejecutivo Municipal para proceder en un todo de acuerdo al art. 22 de la Ordenanza n° 69/17;

Que conjuntamente con la nota, acompaña treinta y una (31) actas de constatación, debidamente confeccionadas y notificadas a los interesados del secuestro y retención de los caños de “escape libre”;

Que según lo constatado, ha vencido en exceso el plazo establecido por el art. 22 de la Ordenanza n° 69/17, sin que los interesados hayan efectuado reclamo alguno, toda vez que los escapes libres fueron retenidos con fecha: 07/01/2017, 09/03/2017, 09/02/2018, 11/02/2018, 23/03/2018, 18/07/2018, 30/04/2019, 17/07/2019, 08/09/2019, 17/01/2020, 19/01/2020, 20/01/2020, 20/01/2020, 21/01/2020, 20/01/2020, 22/01/2020, 22/01/2020, 24/01/2020, 25/01/2020, 24/01/2020, 30/01/2020, 30/01/2020, 04/02/2020, 08/02/2020, 09/02/2020, 06/03/2020, 31/03/2020, 20/04/2020, 14/05/2020, 26/06/2020 y 14/07/2020;

Que todo ello obra en consonancia con las atribuciones conferidas al D.E.M. por la Carta Orgánica Municipal y Ordenanza n° 69/17.-

ATENTO A ELLO:

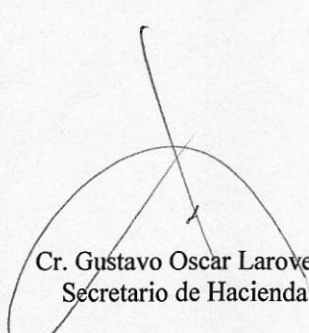
EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE HERNANDO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTÍCULO 1º) AUTORÍCESE a la Dirección de Defensa Civil, Seguridad Vial y Ciudadana de la Municipalidad de Hernando a proceder a la destrucción de los treinta y un caños de escape libres referenciados en los considerandos, en un todo de acuerdo a lo establecido en el art. 22 de la Ordenanza n° 69/17.-

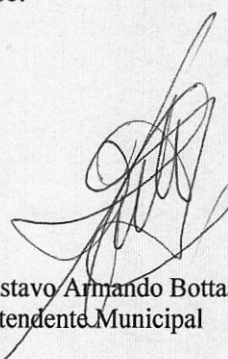
ARTÍCULO 2º) PÓNGASE a disposición de esa Dirección, un vehículo de alto porte a los fines de llevar adelante el procedimiento.-

ARTÍCULO 3º) COMUNÍQUESE, publíquese, dese al registro municipal y archívese.-


Cr. Gustavo Oscar Larovere
Secretario de Hacienda


Cr. Carlos Alberto Andrés
Secretario de Gobierno




Lic. Gustavo Armando Bottasso
Intendente Municipal